



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 21 de julio del 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de julio del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 119-2022-D-FIARN

Visto el documento de fecha 19 de julio del 2022, mediante el cual el bachiller Carlos Roberto Rojas Béjar, solicita anulación de las resoluciones N° 023-2018-D-FIARN del 01 de junio del 2018, N° 040-2018-D-FIARN del 20 de agosto del 2018 y N° 121-2020-D-FIARN del 29 de julio del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30 de junio de 2021, precisa que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo o de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución de decano correspondiente, con notificación personal o al domicilio del interesado. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional.

Que, según el Art. 81° inciso e) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30/06/2021, precisa que, si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo indicado, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.

Que, con Resolución N°023-2018-D-FIARN de fecha 01 de junio del 2018, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Anteproyecto de Tesis titulado: **“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI-DETALLADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA EMPRESA CORPORACIÓN LERIBE S.A.C. – PLANTA SAN ANDRÉS – PISCO – REGIÓN ICA”**, presentado por el bachiller Carlos Roberto Rojas Béjar, conformado por los siguientes docentes: Lic. Sergio Leyva Haro (Presidente), Ing. Américo Carlos Milla Figueroa (Secretario), Lic. Miguel Ángel De La Cruz Cruz (Vocal), Ing. Abner Josué Vigo Roldán (Suplente), Ing. José Pablo Rivera Rodríguez (Asesor), Ing. Cesar Manchego Ramírez (CoAsesor), Ing. Luis Alberto Ñaupari Vásquez (Co-Asesor).

Que, con Resolución N° 040-2018-D-FIARN de fecha 20 de agosto del 2018, se aprobó el cambio del título del Anteproyecto de Tesis por **“ASPECTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PLANTA DE CURADO, DE LA EMPRESA LERIBE S.A.C. – PLANTA SAN ANDRÉS – PISCO”**, presentado por el bachiller Carlos Roberto Rojas Béjar; así como se aprueba dicho proyecto de tesis, para su desarrollo correspondiente.

Que, con Resolución N° 121-2020-D-FIARN del 29 de julio del 2020, se designó como Jurado de Sustentación de la Tesis titulado: **“ASPECTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PLANTA DE CURADO, DE LA EMPRESA LERIBE S.A.C. – PLANTA SAN ANDRÉS – PISCO”**, presentado por el bachiller Carlos Roberto Rojas Béjar, a los siguientes docentes: Lic. Sergio Leyva Haro (Presidente), Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa (Secretario), Mtro. Miguel Ángel De La Cruz Cruz (Vocal). Ing. Abner Josué Vigo Roldán (Suplente). Dr. José Pablo Rivera Rodríguez (Asesor), Ing. Cesar Manchego Ramírez (Co-Asesor), Ing. Luis Alberto Ñaupari Vásquez (Co-Asesor).

Que, con documento de fecha 19 de julio del 2022, el bachiller Carlos Roberto Rojas Béjar, solicita anulación de las resoluciones N° 023-2018-D-FIARN del 01 de junio del 2018, N° 040-2018-D-FIARN del 20 de agosto del 2018 y N° 121-2020-D-FIARN del 29 de julio del 2020.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 189.23. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

RESUELVE:

1° ANULAR las Resoluciones N° 023-2018-D-FIARN del 01 de junio del 2018, N° 040-2018-D-FIARN del 20 de agosto del 2018 y N° 121-2020-D-FIARN del 29 de julio del 2020.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Departamento Académico, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO** - Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao -. Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN** - Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao -. Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc. DDA/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.